



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 10 de diciembre de 2019.

Número 148

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.....	2
DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.....	3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCATORIA para presentar candidaturas de quienes puedan ser distinguidos con el otorgamiento de la Medalla al Mérito "LUIS GARCÍA DE ARELLANO" del Congreso del Estado de Tamaulipas; correspondiente al año 2020. (1ª. Publicación).....	13
---	----

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

ALINEACIÓN del Plan Municipal de Desarrollo de Ciudad Madero, Tamaulipas 2018-2021 con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.....	14
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o., fracción I y 12 de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en la que se establece la Tarifa arancelaria aplicable a la importación y a la exportación de mercancías en territorio nacional (Tarifa);

Que mediante diversos Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2015; el 4 de abril y el 7 de octubre de 2016; el 6 de abril y el 17 de octubre de 2017, se modificó la Tarifa con el objeto de aumentar temporalmente el arancel de importación de 97 fracciones arancelarias correspondientes a seis familias de mercancías del sector siderúrgico: planchón de acero sin alear y aleado, lámina rolada en caliente, lámina rolada en frío, placa en hoja, placa en rollo y alambρόn;

Que ante un entorno complejo para el sector siderúrgico nacional y la imposición de aranceles unilaterales del 25% a las importaciones de acero provenientes de México en marzo de 2018, con efecto a partir del 1 de junio del mismo año, por Estados Unidos de América (EE.UU.), mediante Decretos publicados el 5 de junio y 17 de agosto de 2018 y el 25 de marzo de 2019 se modificó la Tarifa con objeto de aumentar temporalmente el arancel de importación a 189 fracciones arancelarias que corresponden a mercancías del sector siderúrgico entre ellas las relacionadas a planchón de acero sin alear y aleado con un nivel arancelario similar al que han empleado otros países;

Que dicha medida buscó hacer frente a la crisis que enfrentaba el mercado internacional del sector acerero, agravada por la reducción en el crecimiento de la demanda, la sobrecapacidad mundial de producción y el incremento de las importaciones realizadas mediante prácticas desleales de comercio;

Que desde la publicación de incremento de aranceles del 7 de octubre de 2015, las fracciones arancelarias 7207.12.01, 7207.12.99 y 7224.90.02 correspondientes a planchón de acero sin alear y aleado han sido consideradas como sensibles para la industria nacional;

Que desde mayo del 2019, México ha sido exceptuado de los aranceles impuestos por EE. UU. bajo la denominada Sección 232 de la Ley de Comercio de 1962, los cuales aún permanecen vigentes para la mayor parte de países del mundo, y por ende busca fortalecer el control sobre el acero que ingresa a su territorio originario de los países con los que no cuenta con un tratado comercial;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de septiembre de 2019, se modificó la descripción de la fracción arancelaria 7224.90.02;

Que en virtud de que el incremento de aranceles en nuestro país, demostró tener un impacto positivo en la redistribución de los países de origen de donde se importan los productos de acero a México, resulta urgente y necesario establecer un aumento temporal del impuesto general de importación, por un periodo que permita monitorear su comercio, para las fracciones arancelarias correspondientes a planchón de acero sin alear y aleado antes referidas, con el fin de coadyuvar en la detección y combate a prácticas ilícitas en la importación, como lo es la triangulación, alentada por el aumento de la oferta mundial del acero, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, la medida a que se refiere el presente Decreto cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se **modifican** los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, únicamente en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
7207.12.01	Con espesor inferior o igual a 185 mm.	Kg	15	Ex.
7207.12.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7224.90.02	Productos intermedios, con un contenido de carbono inferior o igual a 0.006% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 7224.90.03.	Kg	15	Ex.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su vigencia concluirá a los 180 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaría de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o., 4o., fracción I y 12 de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en la que se establece la Tarifa arancelaria aplicable a la importación y exportación de mercancías en territorio nacional;

Que por otra parte, el 24 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (Tarifa), mismo que fue modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de diciembre de 2012, el 26 de diciembre de 2013, el 29 de agosto y 26 de diciembre ambos de 2014, y el 10 de mayo de 2016, mediante los cuales se previó un esquema de desgravación arancelaria gradual aplicable a los sectores de calzado, textil y confección, cuya última etapa inició el 31 de enero de 2019, respecto de las fracciones arancelarias establecidas en el artículo 7 BIS de dicho Decreto;

Que el 29 de agosto de 2014 se publicó en el referido órgano de difusión oficial, el Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación del sector calzado el cual establece que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, en el ámbito de sus respectivas atribuciones deberán implementar acciones para prevenir y combatir la práctica de subvaluación de mercancías importadas;

Que el 26 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación de los sectores textil y confección, el cual establece que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, en el ámbito de sus respectivas atribuciones deberán implementar acciones para prevenir y combatir la práctica de subvaluación de mercancías importadas;

Que el 10 de abril de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte", mediante el cual se determinó modificar los aranceles de diversas fracciones arancelarias del sector calzado para que tuvieran una vigencia de 180 días naturales o bien para que en dicho plazo otros iniciaran su vigencia;

Que en la fecha mencionada en el considerando anterior, se publicó el "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación", en el cual también se determinó modificar los aranceles de diversas fracciones arancelarias de los sectores textil y confección para que tuvieran una vigencia de 180 días naturales o bien para que en dicho plazo otros iniciaran su vigencia;

Que dichas medidas se adoptaron con la finalidad de generar el espacio necesario para que la industria nacional tuviera la capacidad de enfrentar los retos derivados de la reducción arancelaria;

Que de acuerdo a lo señalado en los considerandos anteriores el plazo de 180 días naturales a que se refieren los mismos, está por cumplirse por lo que resulta necesario y urgente establecer y prolongar durante la presente Administración el aumento del arancel para 43 fracciones arancelarias del sector calzado y 274 fracciones arancelarias de los sectores textil y confección, ello con el fin de continuar dando certidumbre a los sectores de calzado, textil y confección y, de esta manera, apoyar el mercado interno, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, el presente Decreto cuenta con la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo Primero.- Se **modifican** los aranceles de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
6101.30.03	Chamarras para niños, excepto lo comprendido en la fracción 6101.30.01.	Pza	25	Ex.
6101.30.91	Los demás, para hombres.	Pza	25	Ex.
6101.30.92	Los demás, para niños.	Pza	25	Ex.
6102.30.02	Chamarras para niñas, excepto lo comprendido en la fracción 6102.30.01.	Pza	25	Ex.
6102.30.03	Para mujeres, excepto lo comprendido en la fracción 6102.30.01.	Pza	25	Ex.
6102.30.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6103.43.02	Para hombres, pantalones largos, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.	Pza	25	Ex.
6103.43.03	Para hombres, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.	Pza	25	Ex.
6103.43.04	Para niños, pantalones largos, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.	Pza	25	Ex.
6103.43.05	Para niños, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.	Pza	25	Ex.
6103.43.91	Los demás, para hombres.	Pza	25	Ex.
6103.43.92	Los demás, para niños.	Pza	25	Ex.
6104.63.02	Para mujeres, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6104.63.01.	Pza	25	Ex.
6104.63.03	Para niñas, pantalones cortos o shorts, de poliéster.	Pza	25	Ex.
6104.63.04	Para niñas, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6104.63.03.	Pza	25	Ex.
6104.63.91	Los demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6104.63.92	Los demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6105.10.03	Camisas deportivas, para hombres.	Pza	25	Ex.
6105.10.04	Camisas deportivas, para niños.	Pza	25	Ex.
6105.10.99	Las demás.	Pza	25	Ex.
6105.20.02	Para hombres.	Pza	25	Ex.
6105.20.99	Las demás.	Pza	25	Ex.
6106.10.03	Camisas deportivas, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6106.10.04	Camisas deportivas, para niñas.	Pza	25	Ex.
6106.10.91	Las demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6106.10.92	Las demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6106.20.91	Las demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6106.20.92	Las demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6107.11.02	Para hombres.	Pza	25	Ex.
6107.11.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6107.12.02	Para hombres.	Pza	25	Ex.
6107.12.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6107.21.02	Para hombres.	Pza	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
6107.21.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6108.21.02	Para mujeres.	Pza	25	Ex.
6108.21.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6108.22.02	Para mujeres.	Pza	25	Ex.
6108.22.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6108.31.02	Para mujeres.	Pza	25	Ex.
6108.31.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6108.32.02	Para mujeres.	Pza	25	Ex.
6108.32.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6109.10.02	Para hombres y mujeres.	Pza	25	Ex.
6109.10.99	Las demás.	Pza	25	Ex.
6109.90.03	Para hombres y mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	Pza	25	Ex.
6109.90.91	Las demás de fibras sintéticas o artificiales.	Pza	25	Ex.
6110.20.02	Para hombres y mujeres, suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.	Pza	25	Ex.
6110.20.03	Para hombres y mujeres, sudaderas con dispositivo para abrochar.	Pza	25	Ex.
6110.20.04	Para hombres y mujeres, sudaderas sin dispositivo para abrochar.	Pza	25	Ex.
6110.20.91	Los demás suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.	Pza	25	Ex.
6110.20.92	Las demás sudaderas con dispositivo para abrochar.	Pza	25	Ex.
6110.20.93	Las demás sudaderas sin dispositivo para abrochar.	Pza	25	Ex.
6110.20.94	Los demás, para hombres y mujeres.	Pza	25	Ex.
6110.20.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6110.30.03	Para hombres y mujeres, sudaderas con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en las fracciones 6110.30.01 y 6110.30.02.	Pza	25	Ex.
6110.30.06	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso, para hombres y mujeres, excepto lo comprendido en la fracción 6110.30.04.	Pza	25	Ex.
6110.30.07	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso, para niños y niñas, excepto lo comprendido en la fracción 6110.30.05.	Pza	25	Ex.
6110.30.91	Las demás sudaderas con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en las fracciones 6110.30.01 y 6110.30.02.	Pza	25	Ex.
6110.30.92	Las demás sudaderas, para niño o niña.	Pza	25	Ex.
6110.30.93	Los demás, para hombres y mujeres.	Pza	25	Ex.
6110.30.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6111.20.04	Faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en las fracciones 6111.20.19 y 6111.20.20.	Pza	25	Ex.
6111.20.05	Juegos.	Pza	25	Ex.
6111.20.07	Pañaleros.	Pza	25	Ex.
6111.20.08	Camisas y blusas.	Pza	25	Ex.
6111.20.09	"T-shirt" y camisetas.	Pza	25	Ex.
6111.20.11	Calcetines, patucos, guantes, manoplas y artículos similares.	Par	25	Ex.
6111.20.13	Camisones y pijamas.	Pza	25	Ex.
6111.20.14	Vestidos.	Pza	25	Ex.
6111.20.15	Sudaderas.	Pza	25	Ex.
6111.20.16	Suéteres.	Pza	25	Ex.
6111.20.17	Mamelucos.	Pza	25	Ex.
6111.20.18	Comandos.	Pza	25	Ex.
6111.20.19	Pantalones largos.	Pza	25	Ex.
6111.20.20	Pantalones cortos y shorts.	Pza	25	Ex.
6111.20.91	Las demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6111.20.92	Las demás prendas de vestir que cubran solo la parte superior del cuerpo.	Pza	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
6111.20.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6111.30.05	Juegos.	Pza	25	Ex.
6111.30.08	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares.	Pza	25	Ex.
6111.30.09	Camisones y pijamas.	Pza	25	Ex.
6111.30.10	Pañaleros.	Pza	25	Ex.
6111.30.11	Vestidos.	Pza	25	Ex.
6111.30.12	"T-shirt" y camisetas.	Pza	25	Ex.
6111.30.13	Sudaderas.	Pza	25	Ex.
6111.30.14	Suéteres.	Pza	25	Ex.
6111.30.15	Calzoncillos.	Pza	25	Ex.
6111.30.16	Faldas.	Pza	25	Ex.
6111.30.17	Pantalones cortos y shorts.	Pza	25	Ex.
6111.30.18	Mamelucos.	Pza	25	Ex.
6111.30.19	Comandos.	Pza	25	Ex.
6111.30.20	Calcetines, patucos, guantes, manoplas y artículos similares.	Par	25	Ex.
6111.30.91	Las demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6111.30.92	Las demás prendas de vestir que cubran solo la parte superior del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6111.30.93	Las demás prendas de vestir que solo cubran la parte inferior del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6111.30.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6112.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	25	Ex.
6112.41.01	De fibras sintéticas.	Pza	25	Ex.
6115.95.01	De algodón.	Par	25	Ex.
6115.96.01	De fibras sintéticas.	Par	25	Ex.
6201.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6201.12.91	Los demás, para hombres.	Pza	25	Ex.
6201.12.92	Los demás, para niños.	Pza	25	Ex.
6201.13.91	Los demás, para hombres.	Pza	25	Ex.
6201.13.92	Los demás, para niños.	Pza	25	Ex.
6201.92.91	Los demás, para hombres.	Pza	25	Ex.
6201.92.92	Los demás, para niños.	Pza	25	Ex.
6201.93.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6202.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6202.12.91	Los demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6202.12.92	Los demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6202.13.91	Los demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6202.13.92	Los demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6202.92.91	Los demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6202.92.92	Los demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6202.93.91	Los demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6202.93.92	Los demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6203.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6203.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	25	Ex.
6203.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6203.32.02	Para hombres.	Pza	25	Ex.
6203.32.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6203.33.91	Los demás, para hombres.	Pza	25	Ex.
6203.33.92	Los demás, para niños.	Pza	25	Ex.
6203.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
6203.42.07	Para niños, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	Pza	25	Ex.
6203.42.08	Para hombres, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	Pza	25	Ex.
6203.42.09	Para niños, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	Pza	25	Ex.
6203.42.10	Para hombres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	Pza	25	Ex.
6203.42.91	Los demás, para hombres.	Pza	25	Ex.
6203.42.92	Los demás, para niños.	Pza	25	Ex.
6203.42.93	Los demás para niños, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6203.42.94	Los demás para hombres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6203.42.95	Los demás para niños, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6203.42.96	Los demás para hombres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6203.43.04	Para hombres, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	25	Ex.
6203.43.05	Para niños, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	25	Ex.
6203.43.08	Para hombres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	25	Ex.
6203.43.09	Para hombres, cortos y shorts de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	25	Ex.
6203.43.10	Para niños, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	25	Ex.
6203.43.11	Para niños, cortos y shorts de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	25	Ex.
6203.43.91	Los demás, para hombres.	Pza	25	Ex.
6203.43.92	Los demás, para niños.	Pza	25	Ex.
6203.43.93	Los demás para hombres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6203.43.94	Los demás para hombres, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6203.43.95	Los demás para niños, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6203.43.96	Los demás para niños, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6203.49.01	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6204.32.02	Para mujer.	Pza	25	Ex.
6204.32.99	Las demás.	Pza	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
6204.33.91	Los demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6204.33.92	Los demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6204.33.93	Los demás con forro o relleno, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6204.42.91	Los demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6204.42.92	Los demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6204.43.03	De novia, de coctel o de gala, para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones 6204.43.01 y 6204.43.02.	Pza	25	Ex.
6204.43.91	Los demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6204.43.92	Los demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6204.44.91	Los demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6204.44.92	Los demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6204.52.02	Para mujeres.	Pza	25	Ex.
6204.52.99	Las demás.	Pza	25	Ex.
6204.53.91	Los demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6204.53.92	Los demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6204.62.06	Para mujeres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6204.62.07	Para mujeres, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6204.62.08	Para niñas, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6204.62.10	Para niñas, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6204.62.91	Los demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6204.62.92	Los demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6204.62.93	Los demás para mujeres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6204.62.94	Los demás para mujeres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6204.62.95	Los demás para niñas, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6204.62.96	Los demás para niñas, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6204.63.04	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	25	Ex.
6204.63.05	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	25	Ex.
6204.63.07	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	25	Ex.
6204.63.08	Para mujeres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	25	Ex.
6204.63.09	Para niñas, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	25	Ex.
6204.63.10	Para mujeres, cortos y shorts, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	25	Ex.
6204.63.91	Los demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
6204.63.92	Los demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6204.63.93	Los demás para mujeres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6204.63.94	Los demás para niñas, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6204.63.95	Los demás para mujeres, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6204.69.04	De fibras artificiales, para mujeres, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	Pza	25	Ex.
6204.69.05	De fibras artificiales, para niñas, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	Pza	25	Ex.
6204.69.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6205.20.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción 6205.20.01.	Pza	25	Ex.
6205.20.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción 6205.20.01.	Pza	25	Ex.
6205.30.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción 6205.30.01.	Pza	25	Ex.
6205.30.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción 6205.30.01.	Pza	25	Ex.
6205.90.99	Las demás.	Pza	25	Ex.
6206.30.02	Para mujeres.	Pza	25	Ex.
6206.30.03	Para niñas.	Pza	25	Ex.
6206.40.91	Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	25	Ex.
6206.40.92	Para niñas, excepto lo comprendido en las fracciones 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	25	Ex.
6206.90.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6207.11.02	Para hombres.	Pza	25	Ex.
6207.11.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6209.20.04	Faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en las fracciones 6209.20.14 y 6209.20.15.	Pza	25	Ex.
6209.20.05	Camisas y blusas.	Pza	25	Ex.
6209.20.08	Juegos.	Pza	25	Ex.
6209.20.09	Comandos.	Pza	25	Ex.
6209.20.10	Pañaleros.	Pza	25	Ex.
6209.20.11	Abrigos y chaquetones.	Pza	25	Ex.
6209.20.12	Camisas y blusas.	Pza	25	Ex.
6209.20.13	"T-shirt" y camisetas.	Pza	25	Ex.
6209.20.14	Pantalones largos.	Pza	25	Ex.
6209.20.15	Pantalones cortos y shorts.	Pza	25	Ex.
6209.20.91	Las demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6209.20.92	Las demás prendas de vestir que cubran solo la parte superior del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6209.20.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6209.30.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6209.30.06	Juegos.	Pza	25	Ex.
6209.30.07	Comandos.	Pza	25	Ex.
6209.30.08	Pañaleros.	Pza	25	Ex.
6209.30.09	Camisas y blusas.	Pza	25	Ex.
6209.30.10	"T-shirt" y camisetas.	Pza	25	Ex.
6209.30.91	Las demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6209.30.92	Las demás prendas de vestir que cubran solo la parte superior del cuerpo.	Pza	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
6209.30.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6211.11.01	Para hombres o niños.	Pza	25	Ex.
6212.10.02	De algodón, con encaje.	Pza	25	Ex.
6212.10.03	Los demás, de algodón.	Pza	25	Ex.
6212.10.04	De fibras sintéticas o artificiales, con encaje.	Pza	25	Ex.
6212.10.05	Los demás, de fibras sintéticas o artificiales.	Pza	25	Ex.
6212.10.06	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6212.10.08	Sostenes (corpiños) para niña, sin encaje, de fibras sintéticas o artificiales.	Pza	25	Ex.
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	Pza	25	Ex.
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	Pza	25	Ex.
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	Pza	25	Ex.
6302.21.02	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	25	Ex.
6302.21.03	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	25	Ex.
6302.21.04	Fundas para edredón y fundas para colchón, ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.21.05	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.21.06	Sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	25	Ex.
6302.21.07	Sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	25	Ex.
6302.21.08	Sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.21.09	Sábana, de ancho superior a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.21.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6302.22.02	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	25	Ex.
6302.22.03	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	25	Ex.
6302.22.04	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.22.05	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.22.06	Sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	25	Ex.
6302.22.07	Sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	25	Ex.
6302.22.08	Sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.22.09	Sábana, de ancho superior a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.22.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6302.31.07	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	25	Ex.
6302.31.08	Sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	25	Ex.
6302.31.09	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	25	Ex.
6302.31.10	Sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	25	Ex.
6302.31.11	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.31.12	Sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.31.13	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.31.14	Sábana, de ancho superior a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.31.99	Las demás.	Pza	25	Ex.
6302.32.07	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	25	Ex.
6302.32.08	Sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
6302.32.09	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	25	Ex.
6302.32.10	Sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	25	Ex.
6302.32.11	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.32.12	Sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.32.13	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.32.14	Sábana, de ancho superior a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.32.99	Las demás.	Pza	25	Ex.
6302.60.02	De ancho y largo inferior o igual a 35 cm.	Pza	25	Ex.
6302.60.03	De ancho superior a 35 cm pero inferior o igual a 80 cm y de largo superior a 35 cm pero inferior o igual a 150 cm.	Pza	25	Ex.
6302.60.04	De ancho superior a 80 cm pero inferior o igual a 90 cm y de largo superior a 150 cm pero inferior o igual a 190 cm.	Pza	25	Ex.
6302.60.05	De ancho superior a 90 cm y de largo superior a 190 cm.	Pza	25	Ex.
6302.60.99	Las demás.	Pza	25	Ex.
6304.19.99	Las demás.	Pza	25	Ex.
6402.19.01	Calzado para hombres o jóvenes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6402.20.02	Calzado para hombres o jóvenes, mujeres o jovencitas.	Par	30	Ex.
6402.20.03	Calzado para niños, niñas o infantiles.	Par	30	Ex.
6402.91.03	Calzado para hombres o jóvenes, sin puntera metálica.	Par	25	Ex.
6402.91.04	Calzado para mujeres o jovencitas, sin puntera metálica.	Par	25	Ex.
6402.91.05	Calzado para niños o niñas, sin puntera metálica.	Par	25	Ex.
6402.91.07	Los demás sin puntera metálica.	Par	25	Ex.
6402.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.06, 6402.99.08 y 6402.99.11.	Par	30	Ex.
6402.99.07	Sandalias básicas de plástico, para hombres o jóvenes.	Par	30	Ex.
6402.99.08	Sandalias básicas de plástico, para mujeres o jovencitas.	Par	30	Ex.
6402.99.09	Sandalias básicas de plástico, para niños o niñas.	Par	30	Ex.
6402.99.10	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6402.99.11	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6402.99.12	Calzado para niños, niñas o infantiles, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	30	Ex.
6402.99.26	Sandalia formal o de vestir, para hombres o jóvenes.	Par	30	Ex.
6402.99.27	Sandalia formal o de vestir, para mujeres o jovencitas.	Par	30	Ex.
6402.99.28	Sandalia formal o de vestir, para niños o niñas.	Par	30	Ex.
6402.99.29	Sandalias para infantiles.	Par	30	Ex.
6403.91.09	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	30	Ex.
6403.91.10	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	30	Ex.
6403.91.11	Los demás calzados para niños, niñas o infantiles.	Par	30	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.06, 6403.99.07 y 6403.99.10.	Par	30	Ex.
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.06, 6403.99.08 y 6403.99.11.	Par	30	Ex.
6403.99.07	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	Par	30	Ex.
6403.99.08	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	Par	30	Ex.
6403.99.09	Calzado para niños, niñas o infantes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	Par	30	Ex.
6403.99.10	Sandalias y artículos similares, para hombres o jóvenes.	Par	30	Ex.
6403.99.11	Sandalias y artículos similares, para mujeres o jovencitas.	Par	30	Ex.
6404.11.04	Calzado para hombres o jóvenes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	30	Ex.
6404.11.05	Calzado para mujeres o jovencitas, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	30	Ex.
6404.11.07	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de una actividad deportiva mencionada en la Nota Explicativa de aplicación nacional 1 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	25	Ex.
6404.11.08	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de una actividad deportiva mencionada en la Nota Explicativa de aplicación nacional 1 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	25	Ex.
6404.11.10	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	25	Ex.
6404.11.11	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	25	Ex.
6404.11.13	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	30	Ex.
6404.11.14	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	30	Ex.
6404.11.15	Los demás calzados para niños o niñas.	Par	30	Ex.
6404.11.18	Calzado para niños o niñas, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	30	Ex.
6404.11.19	Calzado para infantes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	30	Ex.
6404.11.22	Los demás calzados para infantes.	Par	30	Ex.
6404.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción 6404.19.08.	Par	25	Ex.
6404.19.08	Sandalias básicas, para mujeres o jovencitas.	Par	25	Ex.
6404.19.16	Sandalia formal o de vestir, para mujeres o jovencitas.	Par	25	Ex.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El arancel aplicable para las fracciones arancelarias listadas en el Artículo Primero será de 20% a partir del 1o. de octubre de 2024.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019.-

Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER LEGISLATIVO****H. CONGRESO DEL ESTADO****CONVOCATORIA****MEDALLA AL MÉRITO****“LUIS GARCÍA DE ARELLANO”****2020**

Con fundamento en los artículos 141 y 144 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y por lo dispuesto en el Decreto número 94, expedido por la LVIII Legislatura del Estado, mediante el cual se instituye la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Congreso del Estado de Tamaulipas, así como del acuerdo emitido el 13 de noviembre del presente año por la Presidencia de la Mesa Directiva, se extiende la presente:

CONVOCATORIA

A las instituciones públicas del Estado y de los Municipios; a los partidos políticos; a las organizaciones, asociaciones, colegios y agrupaciones sociales; a las instituciones educativas; a los medios de comunicación; y, en general a la ciudadanía del Estado, para que presenten candidaturas de personas que estimen puedan ser distinguidas con el otorgamiento de la

**MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO”
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**

BASES

PRIMERA. De conformidad con el artículo Primero del Decreto de creación de la presea en mención y 141 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” es la máxima presea que otorga el Congreso del Estado con el nombre de un destacado militar y político tamaulipeco que entregó su vida en defensa de la Patria y de nuestro Estado, la cual fue instituida para honrar a mujeres y hombres de esta entidad federativa que se hayan distinguido por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la Patria o a la humanidad.

SEGUNDA. Las propuestas que se formulen con base en la presente Convocatoria, no podrán contener más de una candidatura.

TERCERA. Las personas aspirantes deberán ser tamaulipecos (as) en términos del artículo 5o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

CUARTA. Las propuestas deberán presentarse por escrito a más tardar el 28 de febrero de 2020 dirigidas a la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, con domicilio en el Palacio del Congreso del Estado, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, C.P. 87083 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y la recepción se realizará en la Oficialía de Partes, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a 18:00 horas. El escrito referido deberá contener los datos generales del o la proponente, así como del candidato (a).

QUINTA. Cada propuesta deberá contener una síntesis biográfica y los razonamientos en los que se sustenta la candidatura.

SEXTA. La persona que resulte galardonada será objeto de una condecoración, consistente en un tejo de oro pendiente de una cinta de seda para fijarse al cuello. En el diseño de la presea figurarán alusiones relativas a Don Luis García de Arellano, el Escudo de Tamaulipas y del Congreso del Estado, así como el año correspondiente al de la imposición de la medalla. También implica el otorgamiento de un diploma suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso y la entrega de un reconocimiento en pecuniario de 100 mil pesos. Asimismo se inscribirá el nombre de quien haya sido honrado con la presea y el año correspondiente a su entrega, en el Muro de Honor de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Palacio Legislativo.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”.

Cd. Victoria, Tam., 26 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE.- LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- PRESIDENTE.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- DIP. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.- DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ.- Rúbrica.- COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.- DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

Mayor información en los teléfonos (834) 31 87700 ext. 54243, 54244 y 54424

www.congresotamaulipas.gob.mx

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

En Tercer Punto del Acta No.715 de la Sesión Ordinaria No. 391 de fecha catorce de Noviembre del año dos mil diecinueve, se aprobó la Alineación del Plan Municipal de Desarrollo de Ciudad Madero, Tamaulipas 2018-2021 con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

En el artículo 15, fracción I; y el artículo 28 de la ley estatal de planeación se determina la obligatoriedad para los municipios de actualizar sus planes en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo. Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 28 de enero de 2019. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

En el PDM 2018-2021 se trazan objetivos, estrategias, metas y líneas de acción para ir construyendo la esperanza de vivir en Ciudad Madero, región en la que se refleja la grandeza de un municipio que está destinado a convertirse en uno de los destinos turísticos más importantes de México, donde se deben producir óptimos servicios públicos y mejor la infraestructura urbana para el bienestar social, el desarrollo sostenible y el buen gobierno.

Para su conformación se siguieron los siguientes pasos:

- Diagnostico situacional;
- Consulta ciudadana y planeación participativa.

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; Integración y Estructura del Plan Municipal de Desarrollo.

Proceso de planificación del modelo basado en resultados.

El Plan contempla tres ejes estratégicos:

- I. Construyendo la Paz y Seguridad Municipal;
- II. Construyendo la Esperanza del Bienestar Social; y
- III. Construyendo la Esperanza de un Desarrollo Económico Sostenible.



Fundamento Jurídico:

Los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 115
	Fundamento del Municipio Libre para que los Estados puedan adoptar como base de su división territorial y de su organización política y administrativa.
	Artículo 116
	División del Poder Público
	Artículo 131
	Municipios investidos de personalidad jurídica
	Artículo 26
	Fundamento del Sistema Nacional de Planeación
Código Municipal del Estado	Artículo 182
	Los lineamientos formularan en Plan Municipal de Desarrollo
	Artículo 183
	Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo
	Artículo 184
	La política municipal sectorial y de servicios municipales y la perspectiva de género
	Artículo 187
	Informe Anual de Ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.
	Artículo 188
	Vigilancia del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
	Artículo 188
	COPLADEM

Visión de la Administración Municipal de Ciudad Madero.

La administración 2018-2021 ha trazado su Plan Municipal de Desarrollo, dando respuesta a los compromisos con los ciudadanos realizados en campaña, adicionando a las necesidades detectadas en los procesos de consulta ciudadana; concretando la actuación en 3 Ejes Estratégicos y 3 Ejes Transversales.

**Misión:**

Cimentar un gobierno municipal, donde se ofrezcan los bienes y servicios que garanticen el bienestar social de la población; con transparencia, honestidad, lealtad, libertad de expresión e integridad; para que impulsen un modelo de crecimiento con desarrollo integral y sustentable, que contribuya con las aspiraciones ciudadanas de construir una mejor sociedad.

Visión:

Hacer de Ciudad Madero un lugar donde sus habitantes encuentren un ambiente de paz, prosperidad, calidad, transparencia y honestidad, con una economía integrada y diversificada, una sociedad equitativa, participativa e inclusiva y una democracia fortalecida, que nos permita vivir en armonía

Nuestros valores:

- Respeto
- Libertad
- Disciplina
- Tolerancia
- Compromiso
- Lealtad
- Integridad
- Buena Conducta
- Honestidad
- Sinceridad

En el siguiente recuadro se plantean las aspiraciones comunes sobre la esperanza de VIVA MADERO:

Tema	La Esperanza de lo que se puede lograr
Perspectiva de Género	Erradicar la Violencia Contra las Mujeres Eliminar las brechas de género
Legalidad y transparencia	Eliminar la corrupción y alcanzar mayores niveles de eficiencia y eficacia
Participación ciudadana	Ampliar las acciones del gobierno municipal y promover la cohesión social
Servicios Públicos	Mejorar la calidad y cobertura
Seguro y Orden Vial	Un mejor sistema de seguridad y orden vial
Desarrollo Sostenible	Más Inversión, más empleos
Turismo	El reconocimiento Internacional de Ciudad Madero como destino Turístico
Bienestar Social	Disminución del rezago social y viviendas dignas
Desarrollo Urbano	Infraestructura para mejorar el bienestar social, mejorar la competitividad de las empresas, crear la identidad propia como zona Turística; mejorar la seguridad mediante una urbanización con espacios inteligentes. Mejorar la Infraestructura pública para el trato digno de los usuarios.
Medio Ambiente	Cultura y conservación del medio ambiente
Cultura	Popularizar la cultura
Juventud	Integración y desarrollo de los jóvenes
Familias y grupos vulnerables	Unión Familiar y la integración, inclusión, protección y vigilancia del pleno ejercicio de los derechos de la población con mayor grado de marginación
Educación	Mejorar la infraestructura educativa del sistema público
Fuente: Elaboración propia en base a las propuestas del Foro de Consulta Ciudadana y del Análisis de Fortalezas y Debilidades realizado por los servidores Públicos.	

Alineación Plan Municipal de Desarrollo

Los sub ejes de Municipio seguro y de orden vial y Municipio eficiente y con servicios públicos de calidad se categorizan en el Eje construyendo la seguridad y paz del Municipio, el cual se conforma para contribuir en alcanzar los objetivos y metas nacionales relativas al Eje I Justicia y Estado de Derecho; y en lo relativo a las metas y objetivos Estatales del eje Seguridad Ciudadana.

ALINEACION DEL EJE			PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024				
JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO	Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.	Fortalecer la gobernabilidad democrática.	SEGURIDAD CIUDADANA	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA PAZ
		Fortalecer la cultura democrática		
		derechos humanos, individuales y colectivos.		
		Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.		
		Implementar una política migratoria integral apegada a los derechos humanos,		
		Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad.		
			Municipio Seguro y con orden vial	
			Municipio eficiente y con Servicios Públicos de calidad	

Para la Construcción de la Esperanza y el Bienestar Social se categorizan 3 sub ejes; Municipio con vocación de bienestar social la familia y la educación; Municipio con enfoque a la juventud, promotor del deporte y el uso de espacios públicos y Ciudad Madero participativo y con tejido social a través de la cultura y el arte. El Eje estratégico del PMD del Municipio de Madero se orienta y reafirma con base en el Eje II del PND Bienestar y con el PED con el Eje de Bienestar Social.

ALINEACIÓN DEL II EJE			PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021	
BIENESTAR	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024		BIENESTAR SOCIAL	CONSTRUCCIÓN LA ESPERANZA Y EL BIENESTAR SOCIAL	
	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios	Brindar atención prioritaria			MUNICIPIO CON VOCACIÓN AL BIENESTAR SOCIAL, LA FAMILIA Y LA EDUCACIÓN
		Garantizar el derecho a la educación			
		Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.			
		Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los			
		Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento			
		Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.			
		Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad.			
		Fortalecer la cohesión y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.			
		Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población.			
		Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas y la integración de las comunidades.			
Promover y garantizar el acceso a un trabajo digno	MUNICIPIO CON ENFOQUE A LA JUVENTUD, PROMOTOR DEL DEPORTE Y EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS.				
	CIUDAD MADERO PARTICIPATIVO Y CON TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DE LA CULTURA Y EL ARTE.				

El Eje III busca alcanzar el progreso social mediante la promoción de un desarrollo regional sostenible, que no comprometa el futuro del Municipio ni a las nuevas generaciones, mediante ordenamiento territorial que mejore la densidad económica, promueva el emprendimiento, la generación de empleos, la integración de las cadenas productivas, la inclusión en integración de las personas.

ALINEACIÓN DEL II EJE				
DESARROLLO ECONÓMICO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021
	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE		CONSTRUCCIÓN DE LA ESPERANZA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	
Incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.	Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero		Madero Promotor del Turismo, la inversión y el empleo	
	Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos			
	Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor			
	Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles			
	Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible,			
	Facilitar a la población, el acceso y desarrollo transparente y sostenible a las redes de radio difusión y telecomunicaciones			
Fomentar un desarrollo económico que promueva la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero		Municipio con Obras Públicas, Desarrollo Urbano Responsable y Sostenible		

Alineación Plan Municipal de Desarrollo Agenda 2030



Programas Prioritarios

Para dar solución a los problemas prioritarios que afectan a la población, se diseñan y ejecutan programas prioritarios cimentados en valores de honestidad, honorabilidad e inclusión que conducen los procesos hacia la eficiencia y la calidad del otorgamiento de productos y servicios públicos que dan solución a las principales causas de los problemas públicos de mayor relevancia para la población

1) La Esperanza de un Madero Eficiente

Secretaría del Ayuntamiento

Tesorería Municipal

Secretaría Particular

Dirección de Comunicación

Dirección General de Administración

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Servicios Públicos

Dirección General de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección General de Participación Ciudadana

2) La Esperanza de un Madero Seguro

Secretaría del Ayuntamiento

Tesorería Municipal

Secretaría Particular

Secretaría de Comunicación

Dirección General de Administración

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Servicios Públicos

Dirección General de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección General de Participación Ciudadana

3) Transformación para el Bienestar Social

Sistema DIF Ciudad Madero

Dirección General de Bienestar Social

Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano Y Ecología

Dirección General de Servicios Públicos

Dirección General de Participación Ciudadana

4) Progreso Social y Desarrollo Sostenible para Madero

Secretaría del Ayuntamiento

Sistema DIF Ciudad Madero

Comunicación Social

Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección General de Desarrollo Económico

Dirección General de Turismo

Dirección General De Servicios Públicos

5) Ciudad Madero Destino Turístico Sustentable Con Identidad Propia

Secretaría Del Ayuntamiento

Sistema DIF Ciudad Madero

Comunicación Social

Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección General de Desarrollo Económico

Dirección General de Turismo

Dirección General de Servicios Públicos

6) Ciudad Madero Honesto y de Resultados

Secretaría del Ayuntamiento

Tesorería Municipal

Secretaría Particular

Dirección de Comunicación

Dirección General de Administración

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Servicios Públicos

Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección General de Participación Ciudadana

7) Ciudad Madero Justo y Equitativo

Secretaría Del Ayuntamiento

Tesorería Municipal

Secretaría Particular

Dirección de Comunicación

Dirección Administrativa

Secretaría de Asuntos Ejecutivos Y Jurídicos

Dirección General de Servicios Públicos

Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección General de Participación Ciudadana

Seguimiento y Evaluación

Para dar seguimiento al PMD 2018-2021, se instrumentarán mecanismos que permitan el control y monitoreo de resultados de los programas prioritarios y de las acciones que los fortalezcan. La creación de un Sistema de Evaluación del Desempeño que integre los indicadores de los programas estratégicos y presupuestales para cada nivel del resumen narrativo correspondiente a la MIR otorgará información oportuna que permite detectar los avances y riesgos que se presentan, a fin de tomar decisiones e instrumentar mecanismos de control correctivo y preventivo que aseguren el cumplimiento de las metas.

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 10 de diciembre de 2019.

Número 148

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6800.- Expediente Número 00544/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6945.- Expediente Número 0332/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6801.- Expediente Número 00501/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6946.- Expediente Número 01090/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6802.- Expediente Número 00552/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6947.- Expediente Número 00372/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6803.- Expediente Número 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6948.- Expediente Número 00353/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6804.- Expediente Número 00146/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6949.- Expediente Número 00627/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6805.- Expediente Número 00564/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6950.- Expediente Número 00019/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6806.- Expediente Número 00293/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 6951.- Expediente Número 00236/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6807.- Expediente Número 00928/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6952.- Expediente Número 00721/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	13
EDICTO 6808.- Expediente Número 00655/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6953.- Expediente Número 00346/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	13
EDICTO 6809.- Expediente Número 00960/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6954.- Expediente Número 01233/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 6810.- Expediente Número 00645/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6955.- Expediente Número 00904/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 6848.- Expediente Número 00049/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.	8	EDICTO 6956.- Expediente Número 00955/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6849.- Expediente Número 00048/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.	8	EDICTO 6957.- Expediente Número 01464/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 6850.- Expediente 00054/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8	EDICTO 6958.- Expediente Número 00911/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6851.- Expediente Número 021/2019, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	9	EDICTO 6959.- Expediente Número 00545/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6943.- Expediente Número 677/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9	EDICTO 6960.- Expediente Número 00863/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 6944.- Expediente Número 937/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9	EDICTO 6961.- Expediente Número 00260/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
		EDICTO 6962.- Expediente Número 00694/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6963.- Expediente Número 01158/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6964.- Notaria Publica Número 74, relativo a la Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 6965.- Expediente Número 00937/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 6966.- Expediente 01073/2019, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	16
EDICTO 6967.- Expediente Número 00050/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Juicio Concluido.	17
EDICTO 6968.- Expediente 00513/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad Absoluta de Acto Jurídico.	17
EDICTO 6969.- Expediente Número 00377/2019 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	19
EDICTO 6970.- Expediente Número 129/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 6971.- Expediente Número 00043/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 6972.- Expediente 29/2019, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	20
EDICTO 6973.- Expediente 00722/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	20

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas dieciocho de octubre de dos mil diecinueve y quince de noviembre del dos mil diecinueve, dictados en el Expediente Número 00544/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como administrador de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/262323, y continuado por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario de la Institución de crédito citada con antelación, en contra de los Ciudadanos RAFAEL LUNA GUTIÉRREZ Y ANA LAURA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Artículo 9 número 942, del Fraccionamiento Toboganes, en esta ciudad, descrito como lote número 17, manzana 15, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 16; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 18; AL PONIENTE, 6.00 metros con lote 58; y AL ORIENTE: 6.00 metros, con calle Artículo 9, el cual se encuentra circundado AL NORTE: con Av. Prometeo, AL SUR: con calle Artículo 123, AL PONIENTE: con calle Artículo 10, AL ORIENTE: con calle Artículo 9 y valuado por los peritos en la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6800.- Diciembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00501/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la empresa denominada "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de administrador y en representación de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/262323, y continuado por la persona moral denominada DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario de la Institución de Crédito citada con antelación, en contra de los Ciudadanos FRANCISCO ARTEAGA ESPINO Y PERLA YURIDIA ARVIZU ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Artículo 10 número 937, del Fraccionamiento Los Toboganes, de esta ciudad, descrita como lote 56, manzana 15, superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 15.00 metros con lote 57; AL SUR, 15.00 metros con lote 55; AL PONIENTE, 6.00 metros con calle Artículo 10; y AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 19, el cual se encuentra circundado AL NORTE: con Avenida Prometeo; AL SUR: con calle Artículo 123; AL PONIENTE: con calle Artículo 10; y AL ORIENTE: con calle Artículo 9; y valuado por los peritos en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día empezara a contar al día siguiente de su publicación y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6801.- Diciembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00552/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, apoderada general del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, identificado con el Número F/262323, concertado el día (22) veintidós de diciembre del (2009) dos mil nueve entre HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A. DE C.V. SOFOL, en calidad de Fideicomitente y como Fideicomisarias en primer lugar, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso identificado como FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI); interviniendo además en calidad de FIDEICOMISARIA EN SEGUNDO LUGAR, la empresa ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V. y como Fiduciario la Institución Bancaria denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, y continuado por en su carácter de apoderada legal de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, apoderada general del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, identificado con el Número F/262323, concertado el día (22) veintidós de diciembre del (2009) dos mil nueve entre HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A. DE C.V. SOFOL, en calidad de Fideicomitente y como Fideicomisarias en primer lugar, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso identificado como FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI); interviniendo además en calidad de Fideicomisaria en segundo lugar, la empresa ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V. y como Fiduciario la Institución Bancaria denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, y continuado por la Ciudadana Licenciada ANA LUCIA PEREZ VIERA, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del Ciudadano LUIS ARTURO SÁNCHEZ CEDILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble:

Casa habitación ubicada en: la calle Artículo 9 número 902, lote 37, manzana 15, Fraccionamiento Los Toboganes, en esta ciudad, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 36; AL ORIENTE 6.00 metros con calle Artículo 9, AL SUR, 15.00 metros con calle Artículo 123, AL PONIENTE: 6.00 metros,

con lote 38; y valuado por los peritos en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pactado por los peritos, mediante audiencia de fecha cuatro de abril del dos mil diecinueve, y el cual es fijado en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6802.- Diciembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (22) veintidós de octubre del año (2019) dos mil diecinueve, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN JOSÉ MORALES PACHECO, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Licenciado Enrique Luengas Piñeyro, número 359, fracción número 30, proveniente de los lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, de la manzana "A" del Conjunto Habitacional denominado "La Floresta Etapa VI" del Fraccionamiento Residencial "Loma Bonita", del municipio de Altamira, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Inscripción 4a de la Finca Número 4155 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintiuno de enero del dos mil nueve.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$1'207,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 11 de noviembre de 2019.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6803.- Diciembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete (17) de octubre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00146/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente denominada ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en su carácter de Administrador del Fideicomiso F/00400 y continuado por el Lic. Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, apoderado de PENDULUM S. DE R.L. DE C.V., mismo que a su vez es el apoderado de CIBANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, quien es el nuevo acreedor como se muestra en la cesión de derechos, en contra de MARÍA ESTHER NOHEMI CASAS LÓPEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 200659, lote 31, de la manzana 129 calle Nabos 360 Fraccionamiento "Villa Florida", en esta ciudad sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y de construcción 33.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en

6.00 metros con lote 42, AL SUR en 6.00 metros con calle Nabos, AL ORIENTE en 1700 metros con lote 32; AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote 30, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 97, Legajo 2002 de fecha nueve de enero del dos mil seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de noviembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6804.- Diciembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00564/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Gustavo González Meraz, en contra de los C.C. SILVIA HERNÁNDEZ VILLEGAS Y SANTIAGO HAM MENDOZA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en:

Privada Aquiles Serdán N° 301, entre las calles Camargo y Magiscatzin, C.P. 89060, colonia Tamaulipas en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 178.84 metros cuadrados (ciento setenta y ocho metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 15.10 (quince metros diez centímetros) con propiedad de los Ferrocarriles Nacionales. AL SUR.- en 15.10 (quince metros diez centímetros) con fracción restante del mismo lote, AL ESTE.- en 11.95 (once metros noventa y cinco centímetros) con fracción restante del mismo lote, AL OESTE.- en 11.95 (once metros noventa y cinco centímetros) con calle Aquiles Serdán.- Valor Pericial: \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% sería la cantidad de \$616,000.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y las dos terceras partes serían \$410,666.66 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca 4695, de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$410,666.66 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, menos el 20%, fijándose como fecha para la celebración del remate, las nueve horas con treinta minutos del día nueve de enero del dos mil veinte.- Es dado el presente edicto el día 11 de noviembre de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6805.- Diciembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de Noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00293/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BLANCA ELIZABETH MANRIQUE ADAME, MARCO ANTONIO ESCOBAR MANRIQUE Y BLANCA LUCILA ESCOBAR MANRIQUE, en contra de MARCO ANTONIO ESCOBAR ELÍAS, mandó sacar en remate de primera almoneda y subasta pública el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble urbano compuesto de una superficie de 270.00 m2 (doscientos setenta metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 27.00 metros con el resto de la propiedad; AL SUR, en 27.00 metros con el solar número 6; AL ESTE, en 10.00 metros con el resto de la propiedad y AL OESTE en 10.00 metros con la calle Morelos del plano oficial de ésta ciudad, inscrito en la Sección I, Número 63867, Legajo 1278, de fecha 23 de abril de 1987.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, y en la de la Oficina Fiscal de ésta ciudad, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, A LAS ONCE HORAS en el local de este juzgado ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas, en la inteligencia de que el avalúo practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de: \$707,850.00 (SETECIENTOS SIETE MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N.), sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de valor pericial fijado.- Lo anterior con fundamento

en los artículos 2, 4, 7, 22, 40, 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6806.- Diciembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 08 de noviembre de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00928/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rigoberto De La Viña Olivares y continuado a su vez por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en contra de los C.C. DIANA MARISOL PUGA GARCIA, OLIVER CHOPIN HERNÁNDEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Datos y valor comercial del inmueble.

Casa habitación ubicada en la calle Paloma Morada, número 3038 (tres mil treinta y ocho), edificada sobre el lote 19 (diecinueve) de la manzana 10 (diez) del Fraccionamiento Las Palomas, de esta ciudad; compuesto por una superficie de 120.02 m2 (ciento veinte punto cero dos metros cuadrados) y 39.56 metros de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.06 m con calle Paloma Morada; AL SUR: en 7.06 m con lote 32; AL ESTE: en 17.00 m con lote 20; AL OESTE: en 17.00 m con lote 18; con un valor comercial de 317,000.00 PESOS (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

6807.- Diciembre 3 y 10.- 2v2.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00655/2018, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROSA MARÍA CORDERO JUÁREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 20, de la manzana 20 ubicado en la calle Palma Criolla número 238 del Fraccionamiento Las Palmas del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 72917 de fecha tres de julio del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6808.- Diciembre 3 y 10.- 2v2.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00960/2017, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HÉCTOR BALDERAS DEL ÁNGEL, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 41, manzana 30, ubicado en calle Gardenias número 441 del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 6780, Legajo 2-136, de fecha 4 de octubre del 2002, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$324,500.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6809.- Diciembre 3 y 10.- 2v2.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00645/2018, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ Y AMPARO BECERRA GALVÁN, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 12-A, de la manzana 129 ubicado en la calle Privada Betónica con el número oficial 551 del Rincón de las Flores Conjunto Habitacional Rincón de las Flores Etapa IV-B del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los datos de la Finca Número 18634, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo

pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

6810.- Diciembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 19 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00049/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por el C. MARCIAL ANTONIO JUÁREZ HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble rustico ubicado en este municipio de Tula, Tamaulipas, el cual se encuentra debidamente manifestado en el departamento de catastro de este Municipio y al corriente con el pago de los impuestos y dicho bien inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 367.190 M.L. con Pedro Hernández, Anacleto Navarro y Catalina De León Guevara; AL SUR, con 368.270 M.L. con Guillermo García Guillen e Ignacio Lara; AL ESTE con 58.10 M.L. con Carretera Interejidal Tula-Cruces; OESTE: con 58.160 M.L. con Bonifacio García Rodríguez.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose e igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 11 de noviembre de 2019.- La Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6848.- Diciembre 3, 10 y 17.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del

Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 18 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00048/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por el C. MARCIAL ANTONIO JUÁREZ HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble rustico ubicado en este municipio de Tula, Tamaulipas, el cual se encuentra debidamente manifestado en el departamento de catastro de este municipio y al corriente con el pago de los impuestos y dicho bien inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 2,127 M.L. con Celestino Guevara; AL SUR: con 2,127 M.L. con Gumercindo García; AL ESTE: con 350.00 M.L. con Brecha Santa Rosa; AL OESTE: con 350.00 M.L. con Ejido Francisco I. Madero.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose e igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 11 de noviembre de 2019.- La Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6849.- Diciembre 3, 10 y 17.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00054/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por el C. ELEUTERIO Y TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAPATA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 2,725.63 metros cuadrados; así mismo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 52.14, M.L., con JUAN CARLOS VELÁZQUEZ MARTÍNEZ CALLE DE POR MEDIO; AL SUR: con 51.76, M.L., con calle sin nombre; AL ESTE: con 51.74, M.L., con J. Guadalupe Velázquez Velázquez; AL OESTE: con 54.14. M.L., con Carretera Tula-Cruces.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose e igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2019.- La Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6850.- Diciembre 3, 10 y 17.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 021/2019, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, promovido por VIRGILIO MELÉNDEZ SAUCEDO, en fecha veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble con una superficie de 1,200 m2 (Un mil doscientos metros cuadrados), ubicado en carretera Padilla-Barretal kilómetro 0+300 de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 30 mts con propiedad de Ismael Acosta; AL SUR en: 30 mts con carretera Padilla-Barretal 0+300; AL ESTE en: 40 mts con propiedad de Jorge De La Fuente; AL OESTE en: 40 mts con propiedad de Agustín Roque López.- Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 06 de noviembre del 2019.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6851.- Diciembre 3, 10 y 17.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 677/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GUILLERMO INDALECIO SÁNCHEZ ELIZALDE, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 208797, lote 44, manzana 120, calle Circuito Hacienda Villahermosa, número 162, Fraccionamiento Hacienda Las Bugambillas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 169.78 metros cuadrados y una superficie de construcción de 39.94 metros cuadrados; y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.26 metros con Circuito Hacienda Villahermosa; AL SUR: en 10.38 metros con área

comercial; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 45; AL OESTE: en 15.12 metros con Circuito Hacienda Villahermosa, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 5929, Legajo 2119 de fecha 12 de marzo del 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipoteca \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6943.- Diciembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 937/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RICARDO ESCOBEDO MATA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación construida sobre el identificado con el lote número 34, manzana 38, ubicado en la calle Pirul, número 124, del Fraccionamiento Loma Real, el cual tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno y 43.95 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 ML, con lote 11, AL SUR en 6.00 ML, con calle Pirul, AL ESTE en 17.00 ML, con lote 33, AL OESTE en 17.00 ML, con lote 35.- Inscrita bajo la Finca Número 51735, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

6944.- Diciembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de once de noviembre del 2019, dictado dentro del Expediente 0332/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CRUZ ALFARO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle El Paseo número 207, lote 21, manzana 5 del Fraccionamiento Estancias Residencial, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle El Paseo, AL SUR: en 6.00 metros con lote 4, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 20, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 136817 de fecha 18 de mayo del 2006, constituida en la inscripción la de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al bien inmueble por los peritos designado en autos.-DOY FE.

Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6945.- Diciembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del

Expediente 01090/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORMA DELGADO VILLEDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en Privada Miquihuana número 14, casa 17, tipo A, del Fraccionamiento "Hacienda Praderas", con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Privada Miquihuana, AL SUR: en 6.50 metros con lote número 07, AL ESTE: en 11.00 metros con lote número 18, AL OESTE: en 11.00 metros con lote número 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5024, Legajo 3-101 de fecha diez de septiembre de dos mil uno de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$223,553.57 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de noviembre de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6946.- Diciembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia, por auto de once de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00372/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JULIÁN MIRELES CARREÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Doña Rebeca, número 166, lote 12, manzana 12, del Fraccionamiento Jardines de San Felipe, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 43.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Doña Rebeca, AL SUR: en 6.00 metros con lote 34, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 13, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 11.- Y que se encuentra

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca 24098 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2019.- Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6947.- Diciembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00353/2017, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de MARISOL MAR TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como Vivienda en condominio, casa 58, tipo individual, manzana 3, ubicada en calle Privada Los Valles de Castilla No. 124, del Conjunto Habitacional Residencial Los Valles de España, colonia Altamira, Sector 2, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 14.50 metros con casa 59, AL SUR.- en 14.50 metros con casa 57, AL ESTE.- en 5.00 metros con casa 12 AL OESTE.- en 5.00 metros con Privada Valles de Castilla.- Arriba; con azotea; Abajo; con casa 3A., a dicha vivienda le corresponde respecto de la superficie del área denominada M-3, una superficie privativa equivalente a 72.50 m2.- Correspondiéndole respecto vialidades, andadores internos o servidumbres de paso, una superficie de 20.88 m2., equivale a un indiviso del 0.32 %. , inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la inscripción 2a., de la Finca No. 34775, de fecha 15 de febrero de 2013, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00 /100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con treinta minutos, del día veintiuno de enero de dos mil veinte.- Es dado el presente edicto el día 11 de noviembre de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6948.- Diciembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00627/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MELIDA CRUZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Pirul Poniente, número 102, lote 2, manzana 52-C del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 43; AL ESTE en 17.00 metros con lote 1; AL SUR en 6.00 metros con calle Pirul Poniente; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 211866 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MELIDA CRUZ CRUZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$258,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$51,733.33 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100

MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del año 2019.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6949.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00019/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por OPERADORA DE CARTERAS GAMMA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. RAMIRO CIENFUEGOS CIENFUEGOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Paris, número 1036, lote 7, manzana 123-B, entre las calles Vista del Pedregal y Bajo Versailles, del Fraccionamiento Vista Hermosa Sector 2 de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 51187, cuyos datos medidas y colindancias son: AL NORTE 18.50 metros con lote 5, AL SUR 18.50 metros con lote 8, AL ESTE 20.84 metros con Avenida Bella Vista, AL OESTE 20.00 metros con calle Circuito Paris; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijó en la suma de \$3'002,000.00 (TRES MILLONES DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la suma de \$2'001,333.20 (DOS MILLONES UN MIL TRESCIENTOS Y TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), que al haberse rebajado en segunda almoneda el veinte por ciento, dio la cantidad de \$1'601,066.60 (UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base en el remate, en términos de los artículos 702 fracción I y IV, y 703 fracción II y 705, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y por lo tanto resulta ser la cantidad de: \$320,213.32 (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el

Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6950.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00236/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. PORFIRIO ALONSO MIRELES Y ROSA MARÍA AGUILAR GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Francisco de Goya, número 604, lote 3, manzana 116, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, con una superficie de 164.56 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 9.68 metros con lote 54; AL SUR en 9.68 metros con calle Francisco de Goya; AL ESTE en 17.00 metros con lote 4; y AL OESTE en 17.00 metros con Avenida Loma Dorada.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 214036, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. PORFIRIO ALONSO MIRELES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$81,600.00 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de

Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del año 2019.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6951.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en cumplimiento al auto de fecha (8) ocho de noviembre de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente 00721/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado Licenciado Gustavo Rendón Torres, en contra de LUCIA DEL CARMEN DÍAZ CORONADO, procede a sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (20) VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, el bien inmueble siguiente:

Lote ocho, edificio ocho, departamento C, manzana 13, ubicado en la calle Higo número 214-C, de la colonia Guadalupe Victoria del municipio de Altamira, Tamaulipas; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con departamento D, compartiendo con ésta el muro que los divide; la segunda de 4.45 metros con pasillo de circulación; AL SUR: en 10.40 metros, con edificio 7; AL ESTE: en 4.98 metros, con vacío a área común; y AL OESTE: en dos medidas, la primera de 2.80 metros, con vacío a área de estacionamiento que da a calle Higo, y la segunda de 2.18 metros, con pasillo de circulación; arriba: con departamento e; abajo: con departamento A.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Inscripción 1ª, con Número de Finca 44085, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre de 2011.- Inmueble identificado como Finca Número 44085 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 20 de noviembre de 2019.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado,

Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.- LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6952.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciada Ma. De Jesús Morales Cerda y Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, que autorizan, por auto dictado en fecha ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, en los autos del Expediente 00346/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CLEOTILDE ADRIANA MUÑOZ SALVADOR, se ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como lote 27, edificio 27, departamento E, manzana 12, ubicado en la calle Higo número 211-E, colonia Guadalupe Victoria del municipio de Altamira, Tamaulipas; consta de sala-comedor, cocina, 2 recámaras, 1 baño, patio de servicio y estacionamiento, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 10.40 metros, con edificio 26; AL SUR: en dos medidas, la primera de 5.95 metros con departamento F, compartiendo en ésta el muro que los divide y la segunda de 4.45 metros, con pasillo de circulación; AL ESTE: en dos medidas, la primera de 2.80 metros, con vacío a área de estacionamiento que da a calle Higo y la segunda de 2.18 metros, con pasillo de circulación; AL OESTE: en 4.98 metros, con vacío a área común; arriba: con losa de azotea; y abajo: con departamento C. le corresponde respecto de la superficie del área denominada M-12, lote 27, una superficie privativa de 24.17 m2 (veinticuatro punto diecisiete metros cuadrados) y una superficie de 10.54 m2 (diez punto cincuenta y cuatro metros cuadrados) equivalente a un indiviso del 0.172%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 44009, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 17 de septiembre de dos mil doce.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (22) VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00 /100 M.N.).- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 21 de noviembre de 2019.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del

Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6953.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01233/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ANA UGALDE ARTEAGA, denunciado por la C. ROSA ROMÁN UGALDE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a catorce de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6954.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha a trece de noviembre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00904/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de RAMIRO ESPINOZA SANTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de noviembre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6955.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 21 de noviembre de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00955/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO AGUIRRE CABRERA, promovido por OLIVIA GARCIA RAMOS VIUDA DE AGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES en un término de diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad con, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21/noviembre/2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6956.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de noviembre de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01464/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de VICTORIA ELENA ACUÑA MEZA, denunciado por LÁZARO DE LA GARZA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 25 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6957.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil diecinueve, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00911/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO MORENO RENTERÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a catorce de noviembre del dos mil diecinueve.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6958.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta DORA ARMANTINA CASANOVA ROMÁN, denunciado por la C. MIREYA BAEZA CASANOVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES DE DIEZ en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de junio del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6959.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

EL Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado,

Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, los suscritos Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciado Roberto Ortega Ordoñez Oficial Judicial "B", se ordenó la radicación del Expediente Número 00863/2019 relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta PETRA JUÁREZ LEDEZMA, denunciado por la C. JUANA GUADALUPE LUNA JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ.- Rúbrica.

6960.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil, Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00260/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLUMENCIO ÁVILA TORRES, denunciado por MA. GUADALUPE ACUÑA GUTIÉRREZ, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de septiembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

6961.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2019 relativo al Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE GARCIA BARRERA, MARÍA GUADALUPE BARRERA VIUDA DE FUENTES, MARÍA GUADALUPE GARCIA BARRERA VDA. DE FUENTES, MA. GUADALUPE GARCIA BARRERA VDA. DE FUENTES, MARÍA GUADALUPE GARCIA BARRERA DE FUENTES, MARÍA GUADALUPE GARCIA DE FUENTES, MA. GUADALUPE GARCIA BARRERA, MA. GUADALUPE GARCIA DE F. Y MA. GUADALUPE GARCIA promovido por JOSÉ ALBERTO, JAVIER EDUARDO Y PATRICIA GUADALUPE de apellidos FUENTES GARCIA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 12 de noviembre de 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6962.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01158/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LILIA MARQUÉZ PULIDO, denunciado por JULIO VÍCTOR PEREZ MARQUÉZ, MA. FERNANDA PEREZ MARQUÉZ, BLANCA LILIA PEREZ MARQUÉZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6963.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Notaría Publica Número 74.

Cd. Reynosa, Tam.

Por Escritura No. 438 del 25 de noviembre del 2019, otorgada ante mí, comparecieron los Señores ALICIA AURORA OBREGÓN ROSALES VIUDA DE GARZA, CESAR EDUARDO GARZA OBREGÓN, FERNANDO LUIS GARZA OBREGÓN, ALICIA YOLANDA GARZA OBREGÓN Y ALMA NORA GARZA OBREGÓN, quienes en su carácter de Albacea Testamentaria la primera y de Herederos los demás, me manifestaron su voluntad de radicar ante la Notaría de mi cargo la Sucesión

Testamentaria del Señor CESAR EDUARDO GARZA URIBE, así como a manifestar que aceptan la herencia y se reconocen sus derechos hereditarios.

La Señora ALICIA AURORA OBREGÓN ROSALES VIUDA DE GARZA manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2019.-
Notario Público Número 74.- LIC. ALBERTO PEREZ PEÑA.- Rúbrica.

6964.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha a diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00937/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MANUEL IGNACIO SALINAS DOMÍNGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de noviembre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6965.- Diciembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ADRIÁN MURILLO CANTÚ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01073/2019, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte del Señor ADRIÁN MURILLO CANTÚ, promovidas por la C. LOURDES GONZÁLEZ CORDOVA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersonen el C. ADRIÁN MURILLO CANTÚ, en el expediente de Referencia Número 01073/2019 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los

artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de noviembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6966.- Diciembre 10 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS CABELLO Y/O A QUIEN REPRESENTE LA SUCESIÓN, SARA CALDERÓN DE LA CRUZ, PATRICIA ALTAMIRANO CRUZ Y GUILLERMO ISRAEL CRUZ GARCIA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Juicio Concluido, promovido por JUANA ELVIRA MÉNDEZ CRUZ, en contra de JESÚS CABELLO y/o quien represente la Sucesión, SARA CALDERÓN DE LA CRUZ, PATRICIA ALTAMIRANO CRUZ Y GUILLERMO ISRAEL CRUZ GARCIA, de quien se le reclaman las prestaciones marcadas en los incisos de su escrito de demanda inicial.

Ordenándose emplazar a P JESÚS CABELLO Y/O a quien represente la Sucesión, SARA CALDERÓN DE LA CRUZ, PATRICIA ALTAMIRANO CRUZ, GUILLERMO ISRAEL CRUZ GARCIA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 22 de noviembre de 2019.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6967.- Diciembre 10, 11 y 12.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LA SUCESIÓN DE LOS FINADOS MARCIANO GONZÁLEZ MIRANDA, RICARDO GONZÁLEZ MIRANDA (TAMBIÉN CONOCIDO COMO RICARDO GONZÁLEZ), MATILDE GONZÁLEZ MIRANDA, GERVACIO GONZÁLEZ MIRANDA CIRO GONZÁLEZ MIRANDA Y CARLOTA GONZÁLEZ MIRANDA.

PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00513/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad Absoluta de Acto Jurídico, promovido por el C.C. Alejandro González González, en su

carácter de albacea de la sucesión de la Señora JUANA GONZÁLEZ MIRANDA, en contra de la Sucesión de JUAN GONZÁLEZ MIRANDA O JUAN CAPISTRANO GONZÁLEZ MIRANDA O JUAN C. GONZÁLEZ MIRANDA, LIC. ANDRÉS LEAL LESCENIER, DIRECTOR O ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA PRIMERA ZONA REGISTRAL, CON CABECERA EN PÁNUCO, VERACRUZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (01) uno días del mes de julio del año dos mil quince (2015).- Con la promoción inicial, seis anexos y tres traslados.- Téngase por presentado al C. ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Albacea de la sucesión de la señora JUANA GONZÁLEZ MIRANDA, según lo justifica con las copias certificadas que exhibe, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad Absoluta de Acto Jurídico, en contra de la Sucesión de JUAN GONZÁLEZ MIRANDA O JUAN CAPISTRANO GONZÁLEZ MIRANDA O JUAN C. GONZÁLEZ MIRANDA, a través de ELADIO GONZÁLEZ MIRANDA, en su carácter de apoderado legal de la señora LAURA MARBELLA GONZÁLEZ FLORES, quien puede ser emplazada en calle Aquiles Serdán número 119 Sur, Primer Piso entre Emilio Carranza y Salvador Díaz Mirón de la Zona Centro C.P. 89000 De Tampico, Tamaulipas, del Licenciado Andrés Leal Lescenier, Notario Público Número 21, con Ejercicio en Tampico, Tamaulipas con domicilio en calle Gardenia número 100-A, entre Avenida Hidalgo y Betunia de la colonia Flores C.P. 89220, de Tampico, Tamaulipas, del C. DIRECTOR O ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA PRIMERA ZONA REGISTRAL CON CABECERA EN PANUCO, VERACRUZ, con domicilio en calle Aldama Esquina con Lerdo De Tejada S/N, De La Zona Centro, C.P. 93990 De Panuco, Veracruz, a quienes reclama los conceptos que menciona en su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00513/2015 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que

de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Y toda vez que domicilio del demandado DIRECTOR O ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA PRIMERA ZONA REGISTRAL CON CABECERA EN PANUCO, VERACRUZ, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios Gírese Atento Exhorto al Juez Competente con Jurisdicción en Panuco, Veracruz, para que en el auxilio de las labores de este Órgano judicial, de cumplimiento al presente proveído, haciéndoles saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte respecto de la distancia que media entre esta autoridad y en la que se llevara a cabo el emplazamiento, prevéngasele para cumplir con la obligación de Designar Domicilio Convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en este Segundo Distrito Judicial, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se realizaran mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal, así mismo gírese atento oficio C. DIRECTOR O ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA PRIMERA ZONA REGISTRAL CON CABECERA EN PANUCO, VERACRUZ, a fin de hacerle saber que el bien inmueble cuyos datos de registro son número 395, a fojas 255 a 262 del Tomo VIII, de la Sección I, de fecha 04 de junio de 1983, se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, haciéndole saber al Juez exhortado para que ese a su vez gire el oficio correspondiente.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle General Álvaro Obregón número 720 Oriente, Departamento 3, Planta Alta, entre Aquiles Serdán y General San Martín de la Zona Centro C.P. 89000, DE Tampico, Tamaulipas.- De otra parte como lo solicita se le tiene como abogado patrono en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Licenciado Efrén Cruz Gutiérrez, con Cédula Profesional Número 4363843 y con el título profesional registrado ante el H. Supremo Tribunal de Justicia respectivamente, exhibiendo para tal efecto copia certificada por Notario Público de su cédula profesional, por lo que désele la intervención legal correspondiente con todas las facultades que le confiere el numeral indicado, asimismo se tiene por autorizados para que tengan acceso al expediente a los CC. Licenciados Reynaldo Rodríguez Miranda, Maira Elba Ortega Cruz y Sofía González Benavides.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 40, 52, 68 bis, 92, 94, 98, 462, 463, 466, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el

Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (29) veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el LIC. EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, quien actúa dentro del Expediente 00513/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados la Sucesión de los Finados MARCIANO GONZÁLEZ MIRANDA; RICARDO GONZÁLEZ MIRANDA (también conocido como RICARDO GONZÁLEZ); MATILDE GONZÁLEZ MIRANDA, GERVACIO GONZÁLEZ MIRANDA, CIRO GONZÁLEZ MIRANDA Y CARLOTA GONZÁLEZ MIRANDA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a la Sucesión de los Finados MARCIANO GONZÁLEZ MIRANDA; RICARDO GONZÁLEZ MIRANDA (también conocido como RICARDO GONZÁLEZ); MATILDE GONZÁLEZ MIRANDA, GERVACIO GONZÁLEZ MIRANDA, CIRO GONZÁLEZ MIRANDA y CARLOTA GONZÁLEZ MIRANDA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, En Altamira, Tamaulipas, a los 11 de noviembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6968.- Diciembre 10, 11 y 12.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

BANCO DE CRÉDITO RURAL
DEL PACIFICO NORTE S.N.C.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00377/2019 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por el C. CUITLÁHUAC ALEJANDRO RENTERIS OLIVARES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL PACIFICO NORTE S.N.C. por medio de Edictos mediante proveído de fecha siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de noviembre de 2019.- Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA LIC. BYANCA GIOVANNA VILLANUEVA JEREZ GUTIÉRREZ

6969.- Diciembre 10, 11 y 12.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAFAEL KARIM PALOMBA CARLIN
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 129/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan José De La Garza Govela en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranza de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. RAFAEL KARIM PALOMBA CARLIN, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de

su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

I) El pago de la cantidad de \$880,240.21 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 21/100 M.N.) por concepto de capital.

II) El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

III) El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27 de septiembre del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6970.- Diciembre 10, 11 y 12.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 26 de noviembre de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00043/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARCO ANTONIO LUNA SANTANA en contra de EDGAR EDUARDO TOVAR DÍAZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Datos y valor del inmueble.

Bien inmueble identificado como Finca Número 15926 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, terreno rústico ubicado al sur de esta ciudad y al norte del Ejido Loma Alta y 80 (ochenta) metros al este del camino vecinal en Cd. Victoria; con una superficie de 700.00 metros en 20.00 metros con propiedad de Carlos Hinojosa Martínez; AL SUR en 20.00 metros con Ejido Loma Alta; AL ESTE en 35.00 metros con propiedad de Leonardo Martínez; y AL OESTE en 35.00 metros con propiedad de Leonardo Martínez García, con un valor de \$996,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen

tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

6971.- Diciembre 10, 12 y 18.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 29/2019, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ BARRERA, en fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el municipio de Villagrán Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 33.00 m, con camino al panteón, AL SUR en 33.00 m, con Río Santa Lucia, AL ESTE, en 115.00 m con terreno municipal, AL OESTE en 115.00 m con propiedad de Familia Platas.- Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 22 de noviembre de 2019.- Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario Civil-Familiar del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ARMANDO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

6972.- Diciembre 10, 17 y 24.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, la Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00722/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de Adquirir por Prescripción la Propiedad promovido por el C. FORTINO MONTAÑO RODRÍGUEZ, en el que solicita los siguientes conceptos: se declare por sentencia definitiva, que en virtud de la posesión y con las condiciones exigidas por la Ley, ha

operado a su favor la prescripción adquisitiva respecto de un bien inmueble que posee desde hace más de veinte años y que se encuentra ubicado en la esquina que forma la calle José María Morelos y Pavón y Libramiento Echeverría e (doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros cuadrados) los cuales se identifican dentro de las siguientes medidas y colindancias e identificado como: AL NORTE.- en 4.82 M.L- colinda con propiedad de Jovita González Tamez, AL SUR 9.48 y 0.65 m.l. con propiedad del promovente y calle José María Morelos y Pavón, AL ESTE en 8.38 y 17.81 con propiedad del promovente y AL OESTE en 12.50 y 15.40 con Libramiento Echeverría.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

30 de octubre del 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6973.- Diciembre 10, 19 y 31.- 1v3.